

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos. **2018-00736**

Téngase en cuenta el acuerdo privado al que llegaron los señores PAULA ANDRE VILLAMRÍN MESA y CIRO VALBUENA LIZARAZO, respecto de las obligaciones del hijo común SAMUEL ALEJANDRO VALBUENA VILLAMARÍN el 21 de marzo de 2023.

Así mismo en cuanto al levantamiento de las medidas cautelares, por lo que se dispone:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placa JFK-191. Líbrese la comunicación respectiva.

Téngase por revocado el poder otorgado a la profesional del derecho CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA, por la señora PAULA ANDREA VILLAMARÍN MESA.

Secretaria, procede a desglosar las actuaciones del folio 5 en adelante y glósense en el cuaderno primigenio

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez